

Yo don fernand de saurequi salazar attor no de maris e
 desta villa de vergara y en termino de jurisdiccion
 a mandados de los señores y mandados de la dha
 y su tenencia que sin embargo de la presentacion de
 la de las armas que a vros hechos en cumplimiento
 de mi mandamiento ante el escribano publico
 del concejo de esta villa de vergara y en forma que el que
 que no se hallaban con armas venian a manifes-
 tar por vras las de vuestras vecinos lo qual ay en
 ganancia y por grande y nose ay a lo que una
 manday con viene a vrbicio para el dia
 domingo primero siguiente que sera a diez de este
 presente mes de julio de pue de medio dia venga
 de y parezca de ante mi personalmente con las
 armas que tenies en vros y apunto de guerra
 a dos copiosamente asi los que primero se recien
 como los que a vros sub rebeldes al pascadero de
 de las casas del concejo donde estare aguardan-
 do para dar yazer lista de las dhas armas
 y para poder y mandar lo que mas con viene al
 servicio de esta dha villa de vergara y a si ha-
 gais y cumplais so pena de perdimento de bienes
 contra los rebeldes y que por vos a buena cuenta
 dia y guarda los y nbiare al señor capitán general
 de esta provincia para que de lo stablee haga juza

Digo yo an ton abbad de Eynel serio y ba. En la y gha des. sant pedro
 desta villa de Eyna. y no ad pta della q ley. a alta voce En el pulg. de la
 onha y gha a ora de la missa con ven tral donde mañ con pmo de gente
 a via El mandam. del muy magm. S. don andres de aurem y salazon
 segm. q se contiene En la oja antes desta. y p. p. d. d. q yo el dho an ton abbad
 ley. dox. J. y p. p. d. d. lo fuso dho f. i. de a qm de mynon bre f. i. de Eyna
 en dia de mia senora de la b. i. t. a. g. on a doo de julio del año de m. l. l. y qm m. i. c. o. s.
 y se ten tray doo. f. i. de ut supra.

An ton abbad
 de Eynel